

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

6711 *FEITO Y TOYOSA, S.A.*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA)
 AGRÍCOLA DEL NALÓN CENTRAL KIWICULTORA ASTURIANA, S.L.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se aprueba, entre otros, el régimen jurídico de las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("RDL 5/2023"), se hace público que, con fecha 2 de diciembre de 2024, la junta general de socios de la mercantil FEITO Y TOYOSA, S.A. (la "Sociedad Escindida") ha aprobado la escisión parcial de la Sociedad Escindida a favor de una sociedad de nueva creación, constituida con posterioridad a la fecha de formulación del Proyecto de Escisión, con la denominación social de "Agrícola del Nalón Central Kiwicultora Asturiana, S.L." (la "Sociedad Beneficiaria"), en los términos establecidos en el proyecto de escisión parcial de fecha 28 de junio de 2024.

La escisión parcial implica (i) el traspaso en bloque, por sucesión universal, de la parte del patrimonio de la unidad económica autónoma de producción y comercialización de kiwi de la Sociedad Escindida a favor de la Sociedad Beneficiaria; (ii) la atribución proporcional e íntegra a los accionistas de la Sociedad Escindida de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria; y (iii) la reducción de los fondos propios de la Sociedad Escindida.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 10 del RDL 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la Sociedad Escindida a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión aprobado.

En Llanera (Asturias), 2 de diciembre de 2024.- El secretario del consejo de administración de Feito y Toyosa, S.A., D. Jonathan Feito Menéndez.

ID: A240056093-1